

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
 AEG/CTC

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA  
 ELABORACIÓN DEL "PLAN DE  
 DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA  
 MACROZONA DEL VALLE CENTRAL DE LA  
 REGIÓN DEL MAULE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0106

SANTIAGO,

31 ENE 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 44, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación; en la Resolución Exenta N° 1.292, de 21 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que "da inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó y ordena acumulación"; en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.629, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorándum N° 215, del 07 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.292, de 21 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó y se ordenó la acumulación de dicho procedimiento con el de elaboración del Plan de Descontaminación para el Valle Central de la región del Maule; y el de Revisión y actualización del Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule, en un solo proceso

denominado "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule".

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación.

3. Que, mediante los Oficios Ordinarios N°317, de 19 de octubre de 2021; N°335, de 10 de noviembre de 2021; N°9, de 12 de enero de 2022; N°195, de 25 de agosto de 2022; N°222, de 04 de octubre de 2022; y N°307, de fecha 20 de diciembre de 2022; la Secretaría Regional Ministerial ("SEREMI") del Medio Ambiente de la Región del Maule, solicitó a diversos órganos de la Administración del Estado designar un representante para integrar el Comité Operativo para el proceso de elaboración del "Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Maule".

4. Que, las instituciones consultadas nominaron los representantes para integrar el Comité Operativo, mediante los siguientes Oficios Ordinarios: Oficio Ord. N° 1.109/2021, de la Corporación de Fomento de la Producción; Oficio Ord. N°1.160/2021, de la Delegación Presidencial Regional del Maule; Oficio Ord. N°2.370/2021 del Gobierno Regional del Maule; Oficio Ord. N°104/2022, de la Ilustre Municipalidad de Colbún; Oficio Ord. N°845/2021, de la Ilustre Municipalidad de Pelarco; Oficio Ord. N°826/632/2021 de la Ilustre Municipalidad de Retiro; Oficio Ord. N°688/2022, de la Ilustre Municipalidad de Río Claro; Oficio Ord. N°60/2022, de la Ilustre Municipalidad de Romeral; Oficio Ord. N°92/2022, de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia; Oficio Ord. N°195/2022, de la Ilustre Municipalidad de San Clemente; Oficio Ord. N°1.195/2021, de la Ilustre Municipalidad de San Javier de Loncomilla; Oficio Ord. N°2.257/2022 de la Ilustre Municipalidad de Talca; Oficio Ord. N°842/2021, de la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas; Oficio Ord. N°1.595/2021, de la Dirección Regional del Maule del Servicio Agrícola y Ganadero; Oficio Ord. N°570/2021, de la Dirección Regional del Maule de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Oficio Ord. N°131/2021, de la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional del Consumidor; Oficio Ord. N°1.403/2021, de la Dirección Regional del Maule del Servicio de Vivienda y Urbanización; Oficio Ord. N°3.603/2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente; Oficio Ord. N°399/2021, de la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule; Oficio Ord. N° 317/2021, de la SEREMI del Deporte de la Región del Maule; Oficio Ord. N°70.133/2022 de la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Maule; Oficio Ord. N°74/2022, de la SEREMI de Energía de la Región del Maule; Oficio Ord. N°1.198/2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; Oficio Ord. N°3.116/2021, de la SEREMI de Salud de la Región del Maule; Oficio Ord. N°28989/2022, de la SEREMI Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule; Oficio Ord. N°20202107102107 de la Dirección Regional del Maule del Servicio de Evaluación Ambiental; Oficio Ord. N°1.421 de la Ilustre Municipalidad de Linares; Oficio Ord. N°834/2022 de la Ilustre

Municipalidad de Parral; y Oficio Ord. N°15125507 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. Que, mediante el Memorándum N°215 de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye al Comité Operativo del proceso de elaboración del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule", de conformidad a las respuestas proporcionadas por las instituciones públicas indicadas en el apartado anterior, y a la acumulación de procesos establecida en la Resolución Exenta N°1.292, de 21 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; para lo cual se envió el listado de representantes.

6. Que, atendida la situación sanitaria que afecta a nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo que se constituirá mediante la presente resolución exenta, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

#### **RESUELVO:**

1° Constitúyase el Comité Operativo para el proceso de elaboración del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule"; presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a) Sr. Iván Vergara Sanhueza, como representante de la Corporación de Fomento de la Producción; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Carolina Muñoz Rodríguez.
- b) Sr. Eduardo Jara Núñez, como representante de la Delegación Presidencial Regional del Maule; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Tomás Alonso Bisquertt.
- c) Sra. Paulina Ramírez Lizana, como representante del Gobierno Regional del Maule; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Olaya Martínez Piña.
- d) Sra. María Francisca Ilabaca Viedma, como representante de la Ilustre Municipalidad de Colbún; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Yésica González Parra.
- e) Sr. Juan Alejandro Belmar Luna, como representante de la Ilustre Municipalidad de Pelarco; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Carolina Barrios Gajardo.
- f) Sra. Eliada Barra Fuentes, como representante de la Ilustre Municipalidad de Retiro.
- g) Sr. Alexis Riquelme Ivusic, como representante de la Ilustre Municipalidad de Río Claro; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Daniela Piñones Arriagada.

h) Sr. Diego Cornejo Navarro, como representante de la Ilustre Municipalidad de Romeral; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Natalia Aburto Salazar.

i) Sr. Maximiliano Rojas Yáñez, como representante de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Angélica Méndez Poblete.

j) Sra. Javiera Saavedra Cancino, como representante de la Ilustre Municipalidad de San Clemente.

k) Sra. Paulina Albornoz Castillo, como representante de la Ilustre Municipalidad de San Javier de Loncomilla; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Fernando Moya Rojas.

l) Sr. Eduardo Zapata González, como representante de la Ilustre Municipalidad de Talca; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Carlos Bichet Sepúlveda.

m) Sr. Roberto Mellado Sepúlveda, como representante de la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Karina Navarro Muñoz.

n) Sr. Camilo Uribe Pérez, como representante del Maule del Servicio Agrícola y Ganadero; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Luis Villanueva Rodríguez.

ñ) Sra. Yely Carril Gómez, como representante de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Iván Torres Ortiz.

o) Sra. Carolina Núñez Mardones como representante del Servicio Nacional del Consumidor; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Evelyn Rojas González.

p) Sr. Paulo Torres Orellana como representante del Servicio de Vivienda y Urbanización; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Josefa Gálvez Cienfuegos, quien, a su vez, podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Fabiola Soto Valencia.

q) Sra. Mariela Valenzuela y Sra. Jeanette Caroca como representantes de la Superintendencia del Medio Ambiente; quienes podrán ser reemplazadas en caso de ausencia o impedimento por la Sra. María Graciela Veas.

r) Sr. Ernesto Rahal Valderrama como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Elías Muñoz Gutiérrez.

s) Sra. Álvaro Moreno Torres como representante de la Secretaría Regional Ministerial del Deporte de la Región del Maule; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Pedro Reyes Orellana.

t) Sr. Francisco Espinoza Valdés como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Maule.

u) Sr. Eduardo Ramos Riquieros como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Marcelo San Martín.

v) Sr. Sebastián Alvarado Aedo como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. René Suárez Bobadilla.

w) Sra. Mónica Muñoz León como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Francisco Palacios Moyano.

x) Sr. Omar Alcayaga Sáez como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

y) Sr. Rodrigo Fica Monroy como representante de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Carolina Vega Gatica.

z) Sr. Patricio Carrasco Tapia como representante del Servicio de Evaluación Ambiental; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Mauricio Falcón Albornoz.

a.a) Sr. Andrés Ham Valdés como representante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Oliver Castillo Santander.

a.b) Sr. Patricio Letelier Parra como representante de la Ilustre Municipalidad de Linares; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Felipe Wilson Montecino.

a.c) Sr. Pablo Domínguez González como representante de la Ilustre Municipalidad de Parral; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Claudia Moreira González.

2° En caso de ausencia o impedimento, la Presidenta del Comité será reemplazada por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule o por quien la Presidenta designe.

3° Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán virtualmente o en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, o en los lugares o por los medios remotos que este determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidenta o por quien lo represente.

El comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*MAR*

**MARÍA HELOISA ROJAS CORRADI  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**

~~SEC~~/VRB/FDB/FAC/CTC/RMG/AGD

Distribución:

- Gabinete de la Ministra.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- SEREMI de Agricultura de la Región del Maule.
- SEREMI del Deporte de la Región del Maule.
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Maule.
- SEREMI de Salud de la Región del Maule.
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- Oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Maule.
- Corporación Nacional Forestal de la Región del Maule.
- Corporación de Fomento de la Producción de la Región del Maule.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Maule
- Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule.
- Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule.
- Servicio Nacional del Consumidor de la Región del Maule.
- Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles de la Región del Maule.
- Delegación Presidencial Región del Maule.
- Gobernación Región del Maule.
- Ilustre Municipalidad de Colbún.
- Ilustre Municipalidad de Linares.
- Ilustre Municipalidad de Parral.
- Ilustre Municipalidad de Pelarco.
- Ilustre Municipalidad de Retiro.
- Ilustre Municipalidad de Río Claro.
- Ilustre Municipalidad de Romeral.
- Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia.
- Ilustre Municipalidad de San Clemente.
- Ilustre Municipalidad de San Javier.
- Ilustre Municipalidad de Talca.
- Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas.
- Expediente.

SGD 17.710-2022